

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, Informándole que el día 01 de julio de 2021 se corrió traslado a la actualización de la liquidación del crédito sin recibir objeción alguna. Queda para Proveer. **Tuluá, 19 de julio de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1348

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: HERNANDO MURGUEITIO QUINTERO

Demandado: JOSÉ MARÍA RINCÓN VERGARA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2015-00472-00

Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna, se aprobará en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

ÚNICO.- APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, realizada hasta el **30 de Junio de 2021**, por la suma de **\$870.066,400** incluido capital más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

443c3d7453c5f573b7d0c760f743fd873f521eb0f9ae898079395aa9384fc304

Documento generado en 03/08/2021 11:55:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>